



**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE TRES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TRABAJEN CON MENORES, PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID**

**PRIMERA. CONVOCATORIA.**

Se convoca el proceso para elegir proceso para elegir a tres representantes de las entidades sin ánimo de lucro que trabajan con niños y niñas en la ciudad de Valladolid para formar parte del Consejo Municipal de la Infancia de la Ciudad de Valladolid, conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador de dicho Consejo, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 10 de noviembre de 2006 (BOP de 3 de febrero de 2007).

**SEGUNDA. REQUISITOS.**

1. Las entidades que participen en el Consejo Municipal de la Infancia deberán:

- a) Tener sede permanente en la ciudad de Valladolid.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o en el Registro de Entidades y Servicios de la Junta de Castilla y León, al menos doce meses antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.
- c) El objeto social y finalidad que reflejen los estatutos de las entidades y las actividades que realicen deben estar relacionadas con el ámbito de la infancia.
- d) Tener una trayectoria y solvencia acreditada en proyectos y actuaciones del sector de población o área de infancia.

**TERCERA. SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 22 de septiembre.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar a través cualquiera de dos vías siguientes:

- A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID UTILIZANDO LA INSTANCIA GENERAL (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/listado-busqueda-tramites/instancia-general>).
- REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN seleccionando como destino el AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (L01471868) (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>).

A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Acuerdo de participación en la convocatoria por parte del órgano competente de la entidad en el que se declare que se quiere formar parte del Consejo Municipal de Infancia.
- b) En el Acuerdo citado en el apartado anterior se designará a la persona que actuará como representantes de la misma, en caso de ser seleccionada esa entidad. Se deberá designar además otra persona como suplente, que sustituirá en caso de ausencia a la persona titular.
- c) Copia de los Estatutos de la entidad donde conste que entre sus fines se encuentra el desarrollo de proyectos en el ámbito de la infancia y/o del sector de población o área de intervención de la infancia.



**CUARTA. ADMISIÓN DE SOLICITUDES.**

El Área competente en el ámbito de infancia comprobará la concurrencia de los requisitos antes mencionados, y trasladará a la Presidencia del Consejo un informe sobre los mismos, que formulará la correspondiente propuesta de acuerdo en la que se incluya la relación de entidades admitidas y excluidas.

**QUINTA. DESIGNACION DE REPRESENTANTES**

1.- Las entidades que cumplan los requisitos de participación en el proceso y hayan sido admitidas podrán proponer por unanimidad a la Presidencia quiénes de entre ellas participarán en el Consejo Municipal de Infancia.

2.- En caso de que no haya acuerdo por unanimidad, procederán a elegirse entre ellas a través de una votación y se propondrá la asignación de vocalías a quienes hubieran obtenido mayor número de votos.

3.- En el caso de que no se haga efectiva la propuesta señalada en el párrafo anterior, la Presidencia del Consejo designará mediante resolución motivada a las entidades participantes en el Consejo.

4.- En la conformación del Consejo se procurará dar prioridad a las entidades de ámbito local frente a las demás de ámbito superior al local.

**SEXTA. DURACIÓN DE LA DESIGNACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Reglamento Regulator del Consejo, las designaciones tendrán una duración de cuatro años, pudiendo renovarse antes cuando existan bajas voluntarias. En caso de bajas voluntarias se seguirá para sustituirlas el mismo proceso establecido en estas bases.

Valladolid a 21 de agosto de 2023.

**LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

**M<sup>º</sup> Cruz Martínez Alonso**

*[Firma digital]*

**V<sup>º</sup>.B<sup>º</sup> LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA.**

**Mónica Martín Olalla**

*[Firma digital]*